

 Libertad y Orden		República de Colombia Departamento de Arauca Rama Judicial del Poder Público Tribunal Superior del Distrito Judicial de Arauca Secretaría General						
TRASLADO					Artículo 12 de la Ley 2213 de 2022		No.	6
RADICACIÓN		PROCESO	RECURSO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CONTENIDO	MAGISTRADO PONENTE	
1	81-001-31-03-001- 2020-00110 -02	RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	APELACIÓN SENTENCIA	NEPSA DEL QUINDÍO – EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P.	EMPRESA DE ASEO DE ARAUCA – EMAAR S.A. E.S.P.	VER	ELVA NELLY CAMACHO RAMÍREZ	
La presente lista se fija hoy: 3 de mayo de 2024 Termino Traslado Para los fines indicados en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022 - "el apelante debera sustentar el recurso a mas tardar dentro de los cinco (5) días siguientes. <u>De la sustentación se correrá traslado a la parte contraria por el termino de cinco (5) días...</u>". Cinco (5) días hábiles Inicia: 6 de mayo de 2024 Finaliza: 10 de mayo de 2024								
AUTORIZADO CONFORME Artículo 7 de la Ley 527 de 1999 concordante con los articulos 2 (inciso 2) y 9 de la Ley 2213 de 2022 HENRY WALTER MEDINA ULLOA Secretario General								